

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-23-2691

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-21-1727 Licencia Urbanística de Construcción de fecha septiembre 15 de 2021)

RADICACION 66001-1-23-22-0471  
ESTRATO 6  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

#### CONSIDERANDO

- A. Que **JOSE FARID MERHEG SABBAGH**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **10.131.749** expedida en **PEREIRA**, solicitó modificación de la **Resolución N° 66001-1-21-1727 Licencia Urbanística de Construcción** de fecha Septiembre 15 de 2021.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

#### RESUELVE

**Artículo 1°** Modificar el artículo 1° de la **Resolución N° 66001-1-21-1727 Licencia Urbanística de Construcción de fecha septiembre 15 de 2021**, en el sentido modificar 148.40 m<sup>2</sup> y ampliar 181.10 m<sup>2</sup>, así:

CUADRO DE ÁREAS ADICIONALES	
ÁREAS	M <sup>2</sup>
MODULO DE URGENCIAS	168.10
LOCAL COMERCIAL	13.00
CUBIERTA ACCESO VEHICULAR	0.00
CUBIERTA ACCESO PEATONAL	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>181.10</b>

CUADRO DE ÁREAS A MODIFICAR	
ÁREAS	M <sup>2</sup>
MODULO DE URGENCIAS	79.60
LOCAL COMERCIAL	68.80
CUBIERTA ACCESO VEHICULAR	0.00
CUBIERTA ACCESO PEATONAL	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>148.40</b>

CUADRO DE ÁREAS RESUMEN	
ÁREAS	M <sup>2</sup>
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 66001-1-21-1727	382.20
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	563.30
ÁREA ADICIONAL	181.10

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513



# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-23-2691

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-21-1727 Licencia Urbanística de Construcción de fecha septiembre 15 de 2021)

RADICACION 66001-1-23-22-0471  
ESTRATO 6  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

ÁREA A MODIFICAR	148.40
ÁREA PARA DEBERES = ÁREA ADICIONAL (181.10) x 8% AUA NORMATIVA	14.49

Quedando de la siguiente manera:

*Artículo 1º Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA al predio ubicado en el Barrio LA JULIA MZ B LOTE 6 COMUNA UNIVERSIDAD, identificado con la Ficha Catastral No. 660010103000001440006000000000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-165494, propiedad de JOSE FARID MERHEG SABBAGH, constante de un área superficial de 1440 M<sup>2</sup>, para la construcción del MODULO DE URGENCIAS CLINICA DE FRACTURAS UN PISO con un área de 563.30 m<sup>2</sup>, así:*

ÁREA LOTE	m2
ÁREA BRUTA LOTE	1440
RETIROS VIALES	0
ÁREA NETA	1440
ÍNDICES	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN PERMITIDO SECTOR S3 (75% del área bruta menos retiros viales de vías públicas)	1080
ÍNDICE BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDO (IBC 4)	5760
ÁREA OCUPADA PISO 1	382.2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN PROYECTO	27%
ÁREA CONSTRUIDA USO ESPECÍFICO	
MÓDULO DE URGENCIAS	234.50
LOCAL COMERCIAL	101.70
CUBIERTA ACCESO VEHÍCULAR	35.70
CUBIERTA ACCESO PEATONAL	10.30
TOTAL	382.20
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO	0.27
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	382.20
DEBERES URBANÍSTICOS	
ÁREA PARA DEBERES (8% AC adicional)	14.49

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513



# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-23-2691

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-21-1727 Licencia Urbanística de Construcción de fecha septiembre 15 de 2021)

RADICACION 66001-1-23-22-0471  
ESTRATO 6  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

PARQUEADEROS	
PARQUEADEROS VEHICULARES	5
TOTAL PARQUEADEROS	6

En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 3 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

**Artículo 2°** Que los demás artículos de la **Resolución N° 66001-1-21-1727 Licencia Urbanística de Construcción de fecha septiembre 15 de 2021**, no se modifican.

**Artículo 3°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira en Marzo 15 del 2023

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1

